



DECRETO

MESA PERMANENTE CONTRATACIÓN ALCALDÍA. - Exp. 511/19.-Visto que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contempla dentro de la organización administrativa para la gestión de la contratación, Libro IV, las Mesas de Contratación, como Órganos de Asistencia, salvo en el que caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de contratación (artículo 326) .

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley 9/2017, se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Teniendo en cuenta los cambios, estructurales producidos en los puestos de trabajo de Secretaria e Intervención, nombramientos efectuados por Resolución de la Dirección de Administración Local de la Consejería de la Presidencia de fecha 30 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta, igualmente, que este Ayuntamiento no dispone de personal funcionario suficientemente cualificado para el ejercicio de las funciones de asistencia técnica especializada que establece la Ley, por lo que ha tenido que contarse para su constitución de personal laboral del Ayuntamiento.

Por todo ello y al amparo de lo establecido en el artículo 326.4 de y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HE RESUELTO

1º.- Establecer que la Mesa de Contratación que ha de actuar en las adjudicaciones cuya competencia corresponde a esta Alcaldía, estará integrada por los siguientes miembros:

TITULARES:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	Jesús Nieto Martín	Alcalde - Presidente
VOCAL 1º SECRETARIO	Mª de los Ángeles Rojo Setián	Secretaria Interina
VOCAL 2º	Mª Antonia Victoria Berrocal	Interventora Accidental
VOCAL 3º	Mercedes Gamarro Rodríguez	Técnico de Gestión





Ayuntamiento
Palazuelos de Eresma

SUPLENTE:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	Concejal que sustituya al Sr. Alcalde o en quien delegue.	
VOCAL 1º SECRETARIO	Empleado público del Ayuntamiento que sustituya a la Sra. Secretaria Accidental y/o Interventor.	
VOCAL 3º	Mª Cruz Prieto del Pozo	Administrativo
VOCAL 4º	Pedro Román Bartolomé Herrero	Arquitecto Técnico// Jefe Servicios Públicos

2º.- Notificar este acuerdo a los interesados.

En Palazuelos de Eresma en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE
Fdo.: Jesús Nieto Martín

